

6 REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

-CRA-
RESOLUCIÓN No. - 000780 DE 2016
"POR MEDIO DE LA CUAL REALIZA UN ENCARGO"

El Director General en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993 y

CONSIDERANDO:

Que a la funcionaria JULIETTE SLEMAN CHAMS, Asesor de Dirección le fue concedido el disfrute de sus vacaciones mediante Resolución No.000757 de Octubre 27 de 2016, por el término de quince (15) días hábiles, a partir del 4 de Noviembre hasta el 28 de Noviembre de los cursantes.

Que debido a la naturaleza de las funciones del cargo en mención se hace necesario encargar a un funcionario que sin separarse de las funciones propias asuma la responsabilidad de las funciones del cargo de Asesor de Dirección, que se encuentra en situación de vacancia temporal, con la finalidad de no interrumpir las actividades normales de la Corporación.

Que el Encargo es una figura que se encuentra contenida en el Decreto 1950 de 1973 como situación administrativa (art. 58) y como una forma de provisión de empleos en caso de vacancia temporal o definitiva de éstos (art.23). La misma norma, en sus artículos 34 a 36 dispone que "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias del cargo*".

Que una vez revisadas las hojas de vida de los funcionarios se evidencia que GLORIA TAIBEL ARROYO, Profesional Especializado código 2028 grado 17 adscrito a la Oficina Jurídica de la Dirección General de la entidad, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, para desempeñar el cargo en mención.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la funcionaria GLORIA TAIBEL ARROYO, Profesional Especializado código 2028 grado 17 del cargo de Asesor de Dirección; sin separarse de las funciones propias del suyo a partir del 4 de Noviembre de 2016 hasta que el titular del cargo se reintegre.

ARTICULO SEGUNDO.- El funcionario se reintegra a su cargo el día 29 de Noviembre de los cursantes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 02 NOV. 2016

Dada en Barranquilla a los


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General